



2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la ley N° 19.712 y su Reglamento, contenido en el decreto supremo de N° 59, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y lo informado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Club Deportivo y Social de los Funcionarios de la Contraloría General de la República", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto de Justicia N° 55, de 7 de enero de 1971, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 15 de enero y 4 de noviembre, ambas de 2009, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la primera, y don Cosme Fernando Gomila Gatica, la segunda.

2.- Remítase copia del presente decreto al Instituto Nacional de Deportes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

## Ministerio de Obras Públicas

### Superintendencia de Servicios Sanitarios

(Extractos)

#### AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 340 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 3 de septiembre de 2010, tramitado el 16 de septiembre de 2010, se otorgó a ESVAL S.A., RUT N° 89.900.400-0, domiciliada en Cochrane 751, Valparaíso, ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para atender un sector denominado Tacna Norte, comuna y provincia de San Felipe, V Región de Valparaíso. El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-05-27-B.- denominado Ampliación Sector Urbano Tacna Norte, San Felipe. Ampliación Área de Concesión Sistema de A.P. y A.S. Región: Quinta, Provincia: San Felipe de Aconcagua, Comuna San Felipe. Localidad, San Felipe, que forma parte integrante del decreto extractado. Se espera

contar con 550 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado en el primer establecimiento (2014), mientras que para el final del periodo (año 2024) se espera contar con 750 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable, del sector que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la peticionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda del servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 05-27-B, la que forma parte integrante del decreto que se extracta. Programa de desarrollo, Cronogramas de inversiones, Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a las concesiones de servicios sanitarios que se amplían y otros antecedentes, forman parte integrante del decreto extractado el que se redujo a escritura pública, de fecha 24 de septiembre de 2010 ante el Notario de Valparaíso, don Marcos Díaz León. Santiago, 24 de septiembre 2010. Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- 1) Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel
- 2) Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 Ampliación Bajos de Matte
- 3) Decreto N° 37 del 10/01/2007 Ampliación El Alfalfal
- 4) Decreto N° 967 del 26/12/2008 Ampliación Parcela 31
- 5) Decreto N° 195 del 05/06/2009 Ampliación El Diamante
- 6) Decreto N° 254 del 16/09/2009 Ampliación Conquista de Paine
- 7) Decreto N° 286 del 11/11/2009 Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin
- 8) Decreto N° 145 del 17/02/2010 Ampliación Viñedos de Buin

para el sector llamado Parcela 5 Los Copihues, comuna de Paine, de una superficie aproximada de 8,0 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Parcela 5 Los Copihues	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	339.617,8	6.256.153,0
V2	339.917,4	6.256.199,7
V3	339.899,0	6.256.072,2
V4	339.861,0	6.256.076,0
V5	339.831,0	6.255.839,0
V6	339.585,1	6.255.912,1

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Parcela 5 Los Copihues, son los mismos que forman parte del decreto MOP N° 1.752/1999, decreto N° 5.355/2000, decreto N° 37/2007, decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009 y decreto N° 145/2010.

Los caudales de agua potable del sector Parcela 5 Los Copihues son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	3,1	3,1
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	6,0	6,0

Los caudales de aguas servidas del sector Parcela 5 Los Copihues serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al Estero Paine a través de una tubería de 300 mm., hasta la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.253.929,9 m. Norte y 338.869,5 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, octubre de 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### AMPLIACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto N° 314 de 30 de julio de 2010 del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 20 de agosto de 2010, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Villa Bicentenario, comuna de Cerro Navia, provincia de Santiago, Región Metropolitana". El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación Villa Bicentenario, Comuna de Cerro Navia" del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2016), se consulta dar servicio a 810 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, en tanto, al final del período (año 2026), se alcanzará un total de 950 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable para el sistema del Gran Santiago, incluido el sector "Villa Bicentenario" de la comuna de Cerro Navia, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesio-